

COORDINANDO SERVICIOS EN UN CEMENTERIO NACIONAL DE VA

- Los entierros en un cementerio nacional son para todo(a)s lo(a)s miembros de las fuerzas armadas y los veterano(a)s que hallan cumplido con el requisito mínimo de tiempo de servicio y que hallan sido licenciado(a)s bajo condiciones que no fueran deshonorables. Los conyuges, viuda(o)s, hijo(a)s menores y bajo ciertas condiciones, hijo(a)s adulto(a)s no casado(a)s, pueden ser también elegibles. Conyuges e hijo(a)s elegibles pueden ser enterrado(a)s aún cuando el veterano(a) no halla fallecido. Miembros de los componentes de la reserva de las fuerzas armadas que mueran en servicio activo o mientras esten de entrenamiento o fueran elegibles para paga por retiro, pueden ser también elegible a ser enterrados.
- Las tumbas en los cementerios nacionales del Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) ***no*** pueden ser reservadas. No obstante, es recomendable que las familias discutan las opciones de enterramiento disponibles y que obtengan y guarden los documentos militares de elegibilidad.
- VA les proveerá una tumba con mantenimiento perpetuo (de por vida), la lápida, el Certificado de Recordación Presidencial y la bandera de Estados Unidos (EU) sin costo alguno a los deudos. Los costos de funerarias y otros asociados con el entierro deben ser pagados por los deudos.
- La Administración de Beneficios de VA (VBA) aporta para los gastos funerarios y de lote de terreno a aquellos veterano(a)s así elegibles por ley. Para más información, favor de comunicarse con la oficina regional de VA al 1-800-827-1000.
- Para establecer la elegibilidad para entierro en un cementerio nacional, los deudos deberán proveer lo siguiente: nombre completo del veterano(a); rango militar; rama militar; fecha de entrada y salida; número de serie; número de seguro social; número de reclamación de VA; fecha y lugar de nacimiento; y fecha de defunción.
- Una copia del documento de licenciamiento (usualmente la “DD Form 214”) de las fuerzas armadas incluyendo el carácter de este, debe de ser también provisto. De no tenerla, una copia puede ser obtenida del National Personnel Records Center, Military Personnel Records Office, 9700 Page Boulevard, St Louis, MO 63132-5100. Esto se sugiere se haga antes de tener la necesidad.
- Al momento de la necesidad, su representante de funeraria o el deudo mayor deberán comunicarse con el cementerio nacional deseado.

- Estos mismos procedimientos deberán seguirse para determinar la elegibilidad de los dependientes de los veterano(a)s. En la mayoría de las ocasiones, sólo una tumba es provista para el veterano(a) y toda su familia, marcada por una sola lápida. Cuando ambos conyuges son veteranos, dos tumbas con sus lápidas pueden ser provistas, si así lo solocitan.
- El Departamento de Defensa (DOD) es responsable de proveer las honras y exequias militares. El programa del DOD “Honoring Those Who Served”, llama a que sean los representantes funerarios a que, y a nombre de los deudos del veterano(a), soliciten estas exequias. Las organizaciones de veterano(a)s pueden ayudar en proveer estas honras y exequias militares
- Los servicios religiosos y otros servicios funerarios no se llevan a cabo en el cementerio nacional, sin embargo un acto final de despedida se puede hacer. Por razones de seguridad, estos actos se llevan a cabo en glorietas o toldos localizados distantemente de las tumbas. El acto de sepultura se lleva a cabo inmediatamente de concluidas las exequias. Miembros inmediatos de la familia podrán ser permitidos a ver el acto de sepultura, solamente si han hecho previos arreglos (por adelantado) con el director del cementerio nacional.
- Los cementerios nacionales, usualmente no hacen sepelios en los fines de semana ni los días festivos federales. Sin embargo, solicitudes hechas durante el fin de semana, se atenderán para la semana entrante.
- Los arreglos florales que acompañen el ataud o la urna, serán colocados sobre la tumba al concluir el sepelio.